

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO A LA LÍNEA 4. INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 06 DE MAYO DE 2022 (BOJA 100, DE 27 DE MAYO) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones de la Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social, convocada mediante Resolución de 06 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones, de la Línea 4 establecidas en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 06 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, se constatan los siguientes:

HECHOS

Primero.- Con fecha 13 de junio de 2014 se publica en el BOJA nº 113 la Orden de 06 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, que regula entre otras, subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva con cargo a la Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social.

Segundo.- Con fecha 27 de mayo de 2022 se publica en el BOJA nº 100 la Resolución de 06 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 4 establecidas en la citada Orden de 06 de junio de 2014, abriéndose al día siguiente el plazo para la presentación de solicitudes.

Tercero.- En el plazo establecido en el resuelve séptimo, punto primero de la Resolución de 06 de mayo de 2022, se presentan un total de 23 solicitudes de subvención para la Línea 4, siendo 4 de ellas denegadas por no cumplir los requisitos establecidos para resultar beneficiaria, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 06 de junio de 2014.

Cuarto.- Con fecha 08 de septiembre de 2022 se les requirió a las entidades interesadas para que subsanasen las faltas o deficiencias detectadas, dándoles un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de requerimiento en la dirección de internet establecida en el punto noveno de la Resolución de 06 de mayo de 2022 de convocatoria de estas subvenciones. Con fecha 22 de septiembre de 2022 todas las entidades han presentado subsanación.



	SUSANA ROMERO ROMAN	19/10/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJAB35DPL4LKR33DDUJ37KNGJK85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Quinto.- Las resoluciones de denegación son notificadas en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexto.- Respecto de las 19 solicitudes válidamente presentadas, se ha realizado la evaluación previa, mediante el análisis y valoración de la información que consta en las mismas, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el artículo 23.1.b) de la Orden de 06 de junio de 2014, en virtud de la cual se ha emitido el correspondiente informe provisional de evaluación previa.

Séptimo.- Con fecha 07 de octubre de 2022, se dicta Resolución de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración en el procedimiento de concesión de subvenciones de la línea 4, convocada mediante Resolución de 06 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Octavo.- Con fecha 17 de octubre de 2022, se reúne la Comisión de Valoración, para la evaluación previa de las 19 solicitudes admitidas a trámite, mediante el análisis y valoración de la información que consta en las mismas, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el artículo 23.1.b) de la Orden de 06 de junio de 2014, levantándose Acta de la Comisión que contiene la valoración de las solicitudes evaluadas.

Noveno.- Una vez vista y analizada por la Comisión la evaluación previa de las solicitudes presentadas y atendiendo al crédito disponible y al número de solicitudes presentadas y en base al artículo 24.5 de la Orden de 06 de junio de 2014, la Comisión acuerda aprobar una relación de entidades beneficiarias provisionales y otra de beneficiarias suplentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010 de 04 de mayo, la presente Resolución será adoptada por el órgano competente, que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22.b) de la Orden de 06 de junio de 2014, y al Decreto 155/2022, de 9 de agosto, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 06 de junio de 2014, podrán ser objeto de subvención, en virtud de la Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social, las actividades que supongan una contribución sustantiva en el incremento del nivel de competitividad empresarial y sostenibilidad de las cooperativas y sociedades laborales andaluzas y en la apertura de nuevas posibilidades de negocio para estas empresas, a partir de:

a) Innovación – Mediante la generación de nuevos o mejores productos o servicios, adopción de nuevas o mejores técnicas de organización y/o gestión de todas las áreas empresariales, implantación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incorporación de servicios avanzados relacionados con el diseño, la calidad y la seguridad, entre otros, el desarrollo empresarial, y la investigación y el desarrollo tecnológico.

b) Integración e intercooperación empresarial – Mediante la unión empresarial, en sus diferentes formas, que mejore su dimensionamiento y que contribuya a la creación de sinergias dirigidas a la consecución más eficiente de objetivos comunes.

SUSANA ROMERO ROMAN		19/10/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJAB35DPL4LKR33DDUJ37KNGJK85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



c) Expansión de mercados – Mediante la mejora de su posicionamiento en los mercados ya presentes y la identificación y aprovechamiento de oportunidades para introducirse en nuevos mercados tanto nacionales como internacionales.

Tercero.- Se considerarán gastos subvencionables aquellos en los que se incurra para la realización de la acción objeto de la subvención, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la misma, y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, debiendo corresponderse con los conceptos relacionados en el artículo 13.3 de la Orden de 06 de junio de 2014.

Cuarto.- El procedimiento de concesión de las subvenciones de la citada Línea 4 se tramita y resuelve en régimen de concurrencia competitiva, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 02 de marzo, el artículo 2.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 04 de mayo, y el artículo 17 de la Orden de 06 de junio de 2014.

Quinto.- Conforme al artículo 22 de la Orden de 06 de junio de 2014, el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social, corresponde, actualmente, a la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, y como tal le corresponde formular la propuesta provisional de resolución.


Por lo expuesto y teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

PROPONE

Primero.- Aprobar la relación de entidades que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, identificadas en el Anexo I de esta propuesta provisional de resolución, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención propuesta.

Segundo.- Aprobar la relación de entidades que por la puntuación obtenida tendrán la consideración de beneficiarias provisionales suplentes, identificadas en el Anexo II de esta propuesta provisional de resolución, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención otorgable.

Tercero.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta propuesta, para que, ajustándose al formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos previsto para la Línea 4 e incorporado como Anexo II en la Resolución de 06 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones recogidas en la Orden de 06 de junio de 2014, puedan:

SUSANA ROMERO ROMAN		19/10/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJAB35DPL4LKR33DDUJ37KNGJK85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

b) Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención a conceder incluido en esta propuesta provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

d) Aportar toda la documentación establecida para la Línea 4 en los artículos 26.1 y 26.2.c) de la Orden de 06 de junio de 2014. Los documentos deberán ser originales, copias auténticas o copias autenticadas.

Cuarto.- La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Quinto.- Esta propuesta provisional de resolución se publicará en la página web <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10995/datos-basicos.html> en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.


Sexto.- Esta propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria provisional frente a la Administración, en tanto no se haya notificado la resolución definitiva de concesión.

Sevilla, en la fecha certificada.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
(P.D. Orden de 06 de junio de 2014, BOJA nº. 113 de 13/06/2014)

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.


Susana Romero Román.

SUSANA ROMERO ROMAN		19/10/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJAB35DPL4LKR33DDUJ37KNGJK85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



ANEXO I
Relación de Entidades Beneficiarias Provisionales
Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social

EXPTE.	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN PRELACIÓN	IMPORTE PROPUESTO
CTC- 2022191218	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	Nuevas oportunidades de negocio e impulso de la competitividad de las cooperativas agroalimentarias a través de la transformación digital	27	1	60.000,00 €
CTC- 2022189718	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	Asesoramiento, orientación, consultoría, tutorización y asistencia técnica para valorizar el cooperativismo agroalimentario andaluz como factor de competitividad	27	2	80.000,00 €
CTC- 2022189728	FAECTA	Herramienta para la gestión de cooperativas	27	3	30.000,00 €
CTC- 2022192312	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	Mejora de la sostenibilidad de las cooperativas agrarias mediante la acreditación del cálculo de la huella hídrica y huella de carbono en el sector agroalimentario	24	4	45.000,00 €
CTC- 2022194238	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	Organización 5.0: Impulso de la navegabilidad, gestión y comunicación del sector agrario y cooperativo andaluz	24	5	25.150,00 €
CTC- 2022195666	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	Impulso a la competitividad de las cooperativas a través de la agricultura 5.0	24	6	43.500,00 €
CTC- 2022189727	FAECTA	Plan Integral de la Industria Cultural y el Deporte: Construyendo Cultura	24	7	45.000,00 €
CTC- 2022189733	FAECTA	Digitalización y E-Commerce: claves para la competitividad empresarial de las cooperativas	24	8	45.000,00 €
CTC- 2022190227	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	Análisis de viabilidad para la instalación de energía fotovoltaica en el sector agroalimentario. Puesta en marcha de la cooperativa energética.	22	9	38.500,00 €
CTC- 2022191241	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	Apoyo la internacionalización de las cooperativas mediante la ejecución de una misión comercial	22	10	65.000,00 €
CTC- 2022189730	FAECTA	Catálogo de cooperativas con mayor i+d+i	22	11	25.000,00 €
CTC- 2022190204	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	Fomento del ahorro y la eficiencia energética en cooperativas agrarias mediante la realización de auditorías energéticas y asesoramiento directo	20	12	100.000,00 €
CTC- 2022189726	FAECTA	Mejora de la Competitividad a través de la expansión en los mercados internacionales.	20	13	51.500,00 €
CTC- 2022189736	FAECTA	Consultoría especializada para constitución de consorcios y cooperativas de segundo grado en el sector asistencial	20	14	45.000,00 €
CTC- 2022188173	FAECTA	El grupo cooperativo como estrategia empresarial	20	15	55.350,00 €
CTC- 2022189729	FAECTA	Modelos de atención centrado en las personas (economía de los cuidados)	20	16	46.000,00 €

SUSANA ROMERO ROMAN		19/10/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJAB35DPL4LKR33DDUJ37KNGJK85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



ANEXO II
Relación de Entidades Beneficiarias Suplentes
Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social

EXPTE.	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN PRELACIÓN	IMPORTE OTORGABLE
CTC-2022191095	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	Plan de impulso de la ciberseguridad en las cooperativas agrarias.	9	1	18.000,00 €
CTC-2022191769	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	Diagnóstico y tutorización para el cumplimiento de la normativa de aplicación de las cooperativas agroalimentarias	9	2	20.350,00 €
CTC-2022189737	FAECTA	Mejora de la gestión y acción preventiva en cooperativas	9	3	22.475,00 €

SUSANA ROMERO ROMAN		19/10/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJAB35DPL4LKR33DDUJ37KNGJK85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
